



Ministerio de Turismo

Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

Av. Luperón esq. 27 de febrero, Edificio PRODOMINICANA, 3er piso.

Email: ceiztur.info@mitur.gob.do

Web: <https://ceiztur.gob.do/>

Redes Sociales:

Teléfono: (809) 332-1032

Teléfono Servicio: (809) 332-1032

Horario:

Historia:

El Estado dominicano reconoce en la industria turística uno de los principales pilares que sostiene la economía nacional, y el rápido y continuo crecimiento que ha caracterizado la industria turística en las últimas décadas ha dejado rezagado los servicios de infraestructura existentes en una gran parte de nuestros polos turísticos. El compromiso del Estado de fomentar un turismo responsable y sostenible que garantice al turista un entorno adecuado, limpio, saneado y libre de toda contaminación, la falta de condiciones en el entorno de importantes polos turísticos, representa un grave escollo que obstaculiza poder llevar el turismo dominicano a los niveles de competitividad que le permitan alcanzar un mayor grado de dinamismo y crecimiento. Es de interés para el presente Gobierno llevar a cabo una serie de obras que permitan mejorar de forma sustancial los niveles de calidad de los servicios complementarios y de infraestructura del entorno de las comunidades y zonas turísticas, de manera que resuelvan las graves dificultades que le genera a este sector, la ausencia de plantas de tratamiento de aguas residuales, la falta de socialización, iluminación y de una adecuada pavimentación de las carreteras y caminos que sirven de acceso a estas zonas, así como la gran cantidad de basura y falta de acondicionamiento de una gran parte de las aguas litorales de la costa norte dominicana que hace preciso la regeneración de sus playas. El Estado dominicano y las comunidades receptoras del turismo, como también los agentes y sectores que intervienen en la actividad turística resultaran beneficiados de un mayor alcance de proyección del país como destino turístico, en la medida en que podamos ofrecer servicios más calificados y acordes con las exigencias y demandas presentes en los mercados internacionales. En ese sentido, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Núm. 336-5, de fecha 16 de junio del 2005, con el cual se creó el Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turísticas, con la finalidad de organizar y supervisar la ejecución de las obras de infraestructura que serán desarrolladas en diferentes polos turísticos del país, conforme al Plan General de Desarrollo de Infraestructuras en Zonas Turísticas.

Misión:

Promover, impulsar y asegurar el desarrollo turístico, mediante el acondicionamiento, construcción y rehabilitación en los diferentes polos turísticos de la República Dominicana, generando calidad de vida de los habitantes y turistas, en armonía con la sociedad y el medio ambiente.

Visión:

Mantener el desarrollo del turismo en el país, cuidando la sostenibilidad y equilibrio entre la sociedad y el medio ambiente a través de la ejecución y gestión de proyectos que generen bienestar y calidad de vida a todo el sector turístico nacional.

Valores:

Integridad
Respeto al Medio Ambiente y las áreas protegidas
Trabajo en equipo
Compromiso con el desarrollo sostenible del sector turístico
La excelencia
Responsabilidad
Calidad en el servicio

Funciones:

a) Elaborar, evaluar y aprobar el Plan General de Desarrollo de Infraestructuras en Zonas Turísticas.b) Establecer y coordinar las políticas y normas técnicas que fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de las obras de infraestructuras de zonas turísticas contempladas en el Plan y asignar las Prioridades de ejecución.c) Definir los mecanismos y criterios administrativos que se impondrán para el manejo cabal y transparente de los recursos destinados a invertirse en la infraestructura turística.d) Crear e integrar las comisiones y subcomisiones que fueren necesarias para la consecución de sus fines, así como designar el personal de trabajo que fuere necesario.e) El Comité tendrá a su cargo la responsabilidad de los concursos para la adjudicación de las obras de infraestructura que serán desarrolladas conforme al Plan General de Desarrollo de Infraestructuras en Zonas Turísticas, pudiéndose auxiliar de las oficinas correspondientes del Ministerio de Obras Públicas y de INAPA.f) Implementar los mecanismos para dar oportunidad a todas las asociaciones de hoteles de las regiones turísticas del país así como a las demás organizaciones del sector, a externar su opinión sobre las necesidades de infraestructuras de sus respectivas áreas.

Base Legal:

Decreto Núm. 336-05 que creó integra el Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, de fecha 16 de junio del 2005.Decreto Núm. 452-05, que estableció el Reglamento para la paliación del Decreto Núm. 336-05, de fecha 19 de agosto del 2005.

Servicios a la ciudadanía:

1. Construcción Infraestructuras